

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO; DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CESAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES; EL SECRETARIO DE HACIENDA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ; LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE; LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DRA. NORMA RAMÍREZ BACA Y LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
3. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe de \$27'340,000.00 (Veintisiete millones trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente.

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Transferencia de Tecnología	Transferencia de tecnología (Proyecto de Capacitación).	\$500,000.00.
2	Infraestructura y servicios	2da. Etapa del Teleférico de la Mina La Prieta de Hidalgo del Parral.	\$26'840,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$27'340,000.00

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del mismo, por la cantidad total de \$68'100,000.00 (Sesenta y ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.); de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$40'760,000.00 (Cuarenta millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
5. Que con fecha 5 de junio de 2017, mediante oficio No. SIDE-220/2017, emitido por la Ing. Alejandra de la Vega Arizpe, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a la "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017".
8. Con fecha 18 de julio de 2017, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Cancelación del proyecto denominado "2da. Etapa del Teleférico de la Mina La Prieta de Hidalgo del Parral".
 - Modificación de participaciones económicas comprometidas correspondientes al proyecto denominado "Transferencia de tecnología (Proyecto de Capacitación)", para quedar con una aportación de recursos federales por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), complementada con una aportación estatal de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), integrando un total de recursos públicos por \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Incorporación del proyecto denominado "Remodelación del Mercado Juárez", el cual contará con un monto federal autorizado por la cantidad de \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) y una aportación de recursos estatales de \$16'600,000.00 (Dieciséis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para detonar un total de recursos públicos por \$27'600,000.00 (Veintisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Incorporación del proyecto denominado "Infraestructura y equipamiento rural en el Municipio de Chihuahua", mismo que contará con una aportación de recursos federales por la cantidad

de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), complementada con una aportación estatal de \$3'101,000.00 (Tres millones ciento un mil pesos 00/100 M.N.), integrando un total de recursos públicos por \$5'601,000.00 (Cinco millones seiscientos un mil pesos 00/100 M.N.).

- Incorporación del proyecto denominado "Proyecto ejecutivo Ruta del Desierto (Coyame y Ojinaga)", el cual contará con un monto federal autorizado por la cantidad de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y una aportación de recursos estatales de \$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para detonar un total de recursos públicos por \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificadorio.

III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificadorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificadorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" y el "Programa Especial Concurrente", un importe de \$15'500,000.00 (Quince millones quinientos mil de pesos

00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Transferencia de Tecnología	Transferencia de tecnología (Proyecto de Capacitación).	\$600,000.00
2	Equipamiento Turístico	Remodelación del Mercado Juárez.	\$11'000,000.00
3	Infraestructura y servicios	Infraestructura y equipamiento rural en el Municipio de Chihuahua.	\$2'500,000.00
4	Asistencia técnica y servicios relacionados con los proyectos	Proyecto ejecutivo Ruta del Desierto (Coyame y Ojinaga)	\$1'400,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$15'500,000.00

TERCERA. MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$37'401,000.00 (Treinta y siete millones cuatrocientos un mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$21'901,000.00 (Veintiún millones novecientos un mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA. El Anexo que se menciona en las cláusulas del CONVENIO, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

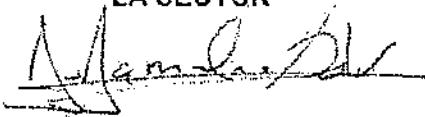
TERCERA. Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

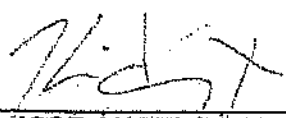
QUINTA. Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal de 2017, celebrado el 28 de febrero de 2017; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 26 de julio de 2017.

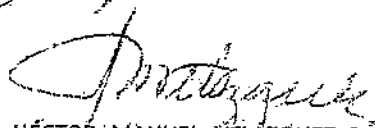
POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR"


LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
TURISMO.


LIC. RUBÉN GERARDO CORONA
GONZÁLEZ,
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO.


MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ
REBOLLEDO,
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE
DESTINOS.


LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.


ING. HÉCTOR MANUEL VELÁZQUEZ PARADA,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

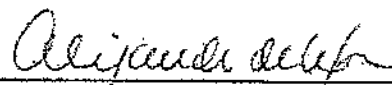
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA TITULAR
DE ESTA DEPENDENCIA, CON FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS.

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

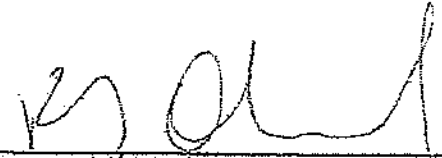

LIC. JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.


MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO
JAUREGUI ROBLES,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


DR. ARTURO FUENTES VELEZ,
SECRETARIO DE HACIENDA.


ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA
VEGA ARIZPE,
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO.


DRA. NORMA RAMÍREZ BACA,
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS.


MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA,
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.